



MUNICIPALIDAD DE MARALE

CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE MARALE, FRANCISCO MORAZAN Y LA DIRECCIÓN REGIONAL/MUNICIPAL DE SALUD DEL DEPARTAMENTO FRANCISCO MORAZAN EN EL MARCO DE LA OPERACIÓN "FUERZA HONDURAS" CREADA EN VIRTUD DEL DECRETO EJECUTIVO NÚMERO PCM-061-2020

Nosotros, Adalberto Catalino Ramos Cardona, mayor de edad, Soltero, Comerciante, hondureño, con número de tarjeta de identidad 0811-1976 00285 con domicilio en Marale, Francisco Morazán, elegido el 26 de Noviembre del 2017, certificado por el Tribunal Supremo Electoral, quien actúa en su condición de Representante Legal de la Corporación Municipal de Marale, Departamento de Francisco Morazán, según el artículo 44 de la Ley de Municipalidades, para efectos de este instrumento se mencionará como "LA MUNICIPALIDAD"; con amplias facultades para la celebración del presente convenio, y por otra parte Ana Ludys Velásquez Madariaga, mayor de edad, casada, Medico General, hondureña con Tarjeta de Identidad No. 0605-1976-00657 y vecino de la municipalidad de Tegucigalpa, quien comparece en su calidad de **DIRECTOR DEPARTAMENTAL DE SALUD**, quien en adelante se señalará "DIRECTOR", todos denominados en su conjunto como "**Las Partes**", con facultades suficientes para la celebración de este acto, hemos convenido en celebrar, como en efecto lo hacemos, el presente Convenio de Cooperación, el cual se regirá por las cláusulas y condiciones siguientes:



Ana Ludys Velásquez Madariaga



MUNICIPALIDAD DE MARALE

CLÁUSULA PRIMERA: DE LAS PARTES:

Que la Corporación Municipal es el órgano deliberativo de la municipalidad, electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal. Que la Municipalidad es el órgano de gobierno y administración del municipio, dotada de personalidad jurídica de derecho público y cuya finalidad es lograr el bienestar de los habitantes, promover su desarrollo integral y la preservación del medio ambiente, con las facultades otorgadas por la Constitución de la República y demás leyes, correspondiéndole al Alcalde Municipal la representación legal de la misma, teniendo competencia para celebrar contratos previa aprobación de la Corporación Municipal. La institución estatal es responsable de formular, diseñar, controlar, dar seguimiento y evaluar las políticas, normas, planes y programas nacionales de salud: ejercer la rectoría del sector; orientar los recursos del sistema nacional de salud; así como promover, conducir y regular la construcción de entornos saludables y el mejoramiento de las condiciones de vida de la población, el desarrollo y fortalecimiento de una cultura de la vida y salud, la generación de inteligencia en salud, la atención a las necesidades y demandas de salud, la garantía de la seguridad y calidad de bienes y servicios de interés sanitario y la intervención sobre riesgos y daños colectivos a la salud.

CLÁUSULA SEGUNDA: DEL OBJETIVO:

El presente convenio tiene como objetivo principal la operación "FUERZA HONDURAS", con el propósito de apoyar los servicios de salud en los municipios, lo anterior a efecto de realizar acciones de prevención y brindar atención a la población afectada por la crisis mundial ocasionada por la pandemia COVID-19.

MUNICIPIO DE MARALE, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZAN, C.A.
Tels. 2768 2003 / 2768 2007
Correo electrónico: municipalidadmarale@yahoo.com



[Handwritten signature]



MUNICIPALIDAD DE MARALE

CLÁUSULA TERCERA: RESPONSABILIDADES Y OBLIGACIONES DE "LA MUNICIPALIDAD":

1. La Municipalidad, en el marco del CODEM, conducirá la elaboración e implementación del plan y la programación de la ejecución de las transferencias de Emergencia COVID - 19.
2. La Municipalidad implementará los procesos de veeduría social, de acuerdo con los mecanismos existentes en cada uno de los municipios, con el propósito de asegurar el manejo transparente de los recursos, tales como las Comisiones Ciudadanas de Transparencia (CCT), CODEM, Foro Nacional de Convergencia (FONAC), auditoría municipal, iglesias y otras organizaciones civiles presentes en el territorio municipal; acreditándose este extremo en las Actas correspondientes relacionadas con el proceso de veeduría.
3. Le corresponde a La Municipalidad la compra, adquisición de servicios e insumos, tales como equipo, indumentaria de bioseguridad y de protección personal y otros, así como la contratación del talento humano requerido por la Secretaría de Estado en el Despacho de Salud, para la prestación de servicios durante la emergencia del Covid 19, de conformidad con la Ley de Contratación del Estado y en apego a los principios de publicidad, transparencia, buena fe, eficiencia, igualdad y libre competencia. Se exceptúan la compra de medicamentos ya que estos deben ser proporcionados por la Secretaría de Salud.
4. Establecer un enlace con la Dirección Regional y/o Municipal de Salud.
5. Deben publicar en sus portales de transparencia, la información relacionada con la rendición de cuentas, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Amador



MUNICIPALIDAD DE MARALE

CLÁUSULA CUARTA: RESPONSABILIDADES Y OBLIGACIONES DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD:

1. La Dirección regional de Salud será el ente encargado de definir ante La Municipalidad, las prioridades y estrategias de atención médica de la población, de acuerdo a la situación epidemiológica, incluyendo la ubicación estratégica de los centros de Respuesta Covid-19 (Triajes).
2. Definir ante La Municipalidad el recurso humano, equipo, insumos, indumentaria de bioseguridad y de protección personal y contratación de recurso humano necesarios para la atención de la población.
3. Proveer medicamentos necesarios de acuerdo a los lineamientos de la Secretaría de Salud en manejo de pacientes COVID-19.
4. La Dirección regional, a través de la red de servicio, deberá colaborar en la habilitación de los centros de respuesta (Triajes) proporcionando equipo médico, mobiliario, recurso humano e insumos en la medida de sus posibilidades, garantizando la complementariedad de los recursos.
5. La Dirección regional de Salud deberá garantizar la debida articulación de los centros de respuesta y otras intervenciones ejecutadas por La Municipalidad con la red de servicios de salud públicos.
6. La Dirección regional de Salud garantizará el acompañamiento técnico del representante de salud en cada Municipio.
7. Las demás que sean de mutuo acuerdo y se perfeccionen mediante intercambio de notas entre las partes y Adendum respectivo.

CLÁUSULA QUINTA: MODIFICACIONES:

El presente Convenio podrá ser modificado por mutuo acuerdo entre "Las Partes", el cual se formalizará mediante el Adendum respectivo, el cual formará parte integral del presente Convenio.

MUNICIPIO DE MARALE, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZAN, C.A.
Tels. 2768 2003 / 2768 2007
Correo electrónico: municipalidadmarale@yahoo.com

DEPARTAMENTO FRANCISCO MORAZAN

JEFATURA REGIONAL
DIRECCION
SECRETARIA DE SALUD HONDURAS C.A.

Amador



MUNICIPALIDAD DE MARALE

CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA Y DURACIÓN:

El Convenio tendrá vigencia de tres meses a partir de la firma del mismo, pudiendo extenderse con un simple cruce de notas.

CLÁUSULA SÉPTIMA: CONTROVERSIAS:

Para dirimir las controversias que surjan de la aplicación de este convenio "Las partes" resolverán amistosamente, en cuyo caso el acuerdo escrito entre las partes pasará a ser Adendum de este Convenio.

CLÁUSULA OCTAVA: ACEPTACIÓN:

"Las partes" manifiestan estar de acuerdo con las cláusulas estipuladas anteriormente, obligándose a su fiel cumplimiento.

En fe de lo cual firmamos el presente convenio en dos (2) ejemplares originales de igual valor para cada una de "Las partes", en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los 25 días del mes de Julio del año dos mil veinte (2020).



ALCALDE MUNICIPAL

DEPTO. FRANCISCO MORAZAN

JEFATURA REGIONAL
DIRECCION
SECRETARIA DE SALUD, HONDURAS C.A.

DIRECTOR
DEPARTAMENTAL DE SALUD

RESUMEN DE COSTOS DE INVERSIÓN Y OPERACIÓN

COSTO INICIAL DE INVERSIÓN (Lempiras)	
RUBRO	COSTO
EQUIPAMIENTO	128,101.93
ADECUACIÓN DE ESPACIO 1/	0.00
SUBTOTAL	128,101.93
GASTOS MENSUALES(Lempiras)	
RECURSOS HUMANOS	125,500.00
EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL	49,065.00
OTROS INSUMOS	101,372.65
SUBTOTAL	275,937.65
N° DE MESES	3.00
COSTO DE OPERACIÓN DEL PERÍODO	827,812.95
OTROS GASTOS MENSUALES	52,044.06
N° DE MESES	3.00
TOTAL OTROS GASTOS EN EL PERÍODO	156,132.18
TOTAL INVERSIÓN MAS COSTOS DE OPERACIÓN	1112,047.06

ESTIMACIÓN

1/ Adecuación de espacios: debe presentarse un detalle de estos gastos.



[Handwritten signature]

RECURSO HUMANO (Lempiras)

N°	Recursos Humanos	Cantidad	Salario Mensual	Costo Estimado Mensual	Observaciones
1	Coordinador Medico	1	25,000.00	25,000.00	
2	Medicos Generales	1	22,000.00	22,000.00	x Medico en turno de la mañana y en turno de a tarde de lunes a domingo. X medico de guardia
3	Licda. En enfermeria	0	18,000.00	0.00	x Enfermera Profesionales en Turno A, x enfermeras en turno B de Lunes a Domingo
4	Microbiologos	0	22,000.00	0.00	x Microbiólogos en Turno A, x Microbiólogos en turno B de Lunes a Domingo, x microbióloga en turno C
5	Auxiliar de Enfermeria	4	10,000.00	40,000.00	x auxiliares Enfermera en Turno A, x enfermeras en turno B y x Turno C
6	Personal de Aseo	2	6,500.00	13,000.00	
7	Ayudante	3	8,500.00	25,500.00	
TOTAL		11		125,500.00	

Nota/ la cantidad de personal es según las necesidades y el tipo de servicio acordados con Salud. Los cotos si están como lo establece la SESAL.



[Handwritten Signature]

EQUIPAMIENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO (Lempiras)

N'	EQUIPOS Y MOBILIARIOS	CANTIDAD	COSTO	TOTAL
1	Estetoscopios	1	2,000.00	2,000.00
2	Esfigmomanometro	3	1,500.00	4,500.00
3	Termómetros laser	3	1,300.00	3,900.00
4	Oxímetros de pulso	4	1,000.00	4,000.00
5	Glucómetros con sus cintas	5	900.00	4,500.00
6	Carro Rojo (carro choque)	0	150,000.00	0.00
7	Negatoscopio	1	1,200.00	1,200.00
8	Balanzas medicas con tallimetro	1	5,500.00	5,500.00
9	Tanques de Oxigeno	2	17,000.00	34,000.00
10	Manómetros	4	4,500.00	18,000.00
11	Manual	0	370.00	0.00
12	Atril porta suerosde acero de acero inoxidable de 4 - 5 oatas	1	3,000.00	3,000.00
13	Camilla de transporte	0	30,000.00	0.00
14	Escritorios	1	2,500.00	2,500.00
16	Camillas	1	5,000.00	5,000.00
17	Sillas de espera de pacientes	7	500.00	3,500.00
18	Sillas de ruedas	1	3,000.00	3,000.00
20	Archivo	1	4,501.93	4,501.93
21	Basureros con pedal	4	500.00	2,000.00
22	Basureros grandes para descarte de EPP	2	1,500.00	3,000.00
23	Oasis (DispensadorAgua)	3	3,000.00	9,000.00
24	Atomizador para desinfección del área	3	3,000.00	9,000.00
25	Dispensadores de Gel antibacterial	6	1,000.00	6,000.00
26	Camas con sus sabanas	0	6,000.00	0.00
27	Refrigeradoras pequeñas	0	12,000.00	0.00
	TOTAL			128,101.93

NOTA: Los costos unitarios son referencia de la SESAL, puede también consultar el Observatorio de precios para insumos de la emergencia en el Link que aparece en la guía.



[Handwritten signature]

REQUERIMIENTOS DE EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL (Lempiras)

ITEM	CANTIDAD MENSUAL	COSTO UNITARIO	TOTAL
Guantes No estériles descartables (Talla S,M, L) de nitrilo Caja de 200 guantes	25	550.00	13,750.00
Guantes Estériles (N° 6,5,7,8)	20	7.00	140.00
Gafas protectoras	11	100.00	1,100.00
Overol	10	350.00	3,500.00
Gorros de protección	150	2.00	300.00
Cubrebotas descartables	0	3.82	0.00
Batas descartables	20	30.00	600.00
Mascarilla Niosh N95	85	185.00	15,725.00
Mascarilla quirúrgica	800	15.00	12,000.00
Botas de hule (Talla 6 7,8)	6	200.00	1,200.00
Caretas	5	150.00	750.00
TOTAL			49,065.00

NOTA: Los costos unitarios son referencia de la SESAL, puede tambien consultar el Observatorio de precios para insumos de la emergencia en el Link que aparece en la guía.



[Handwritten signature]

OTROS INSUMOS (Lempiras)

MATERIAL MEDICO QUIRURGICO					
A	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT	PRECIO	VALOR
1	Venocclisis	Unidad	100	5.50	550.00
2	Cateter No.20	Unidad	100	6.84	684.00
3	Jeringas	Unidad	150	1.10	165.00
4	Mariposas	Unidad	150	4.66	699.00
5	Algodón	Rollo	8	80.00	640.00
6	Esparadrapo	Rollo	8	195.00	1,560.00
7	Mascarillas con reservorio	Unidad	15	65.00	975.00
8	Puntas Nasales	Unidad	25	65.00	1,625.00
9	Blender	Unidad	12	150.00	1,800.00
	TOTAL				8,698.00

INSUMOS DE LIMPIEZA					
B	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT	PRECIO	VALOR
9	Jabón Antibacterial	Galones	6	800.00	4,800.00
10	Hipoclorito de sodio granulado	Balde	1	700.00	700.00
11	Alcohol Gel al 70%- 80%	Galones	8	500.00	4,000.00
12	Bolsas rojas 18*24	Fardo	1	1,135.00	1,135.00
13	Bolsas rojas 24*32	Fardo	1	1,135.00	1,135.00
14	Cloro al 5.5%	Barril	1	3,000.00	3,000.00
15	Desinfectante para pisos	Galón	12	80.00	960.00
16	Detergente en polvo	Fardo	2	590.00	1,180.00
17	Baldes para acarreo de agua	unidad	2	70.00	140.00
18	Carros para trapeador	Unidad	1	3,000.00	3,000.00
19	Palo de trapeador con rosca	Unidad	2	110.00	220.00
20	Mecha para trapeador	Unidad	3	52.00	156.00
21	Escobas	Unidad	2	80.00	160.00
22	Guantes amarillos de hule	Par	10	35.00	350.00
23	Paños de microfibra {Toalla}	Unidad	10	12.00	120.00
24	Cepillo para inodoro	Unidad	2	50.00	100.00
25	Pala para recoger basura	Unidad	2	50.00	100.00
26	Pastes Verdes	Pae	12	5.00	60.00
	TOTAL				21,316.00

OTROS					
C	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT	PRECIO	VALOR
27	Baterias AAA recargable	Unidad	5	100.00	500.00
28	Papel higiénico	Paquete	20	60.00	1,200.00
29	Papel toalla	Paquete	6	130.33	781.98
30	Vasos desechables cónicos	Caja	2	1,105.00	2,210.00
31	Compra de Ambulancia		1	66,666.67	66,666.67
	TOTAL				71,358.65

TOTAL					101,372.65
--------------	--	--	--	--	-------------------

NOTA: Los costos unitarios son referencia de la SESAL, puede también consultar el Observatorio de precios emergencia en el Link que aparece en la guía.

DEPTO FRANCISCO MORAZAN

**JEFATURA REGIONAL
 DIRECCION
 SECRETARIA DE SALUD HONDURAS C.A.**

[Handwritten Signature]

OTROS GASTOS MENSUALES

	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT	PRECIO	VALOR
1	Pruebas Rapidas		165	200.00	33,000.00
2	ATAUD		5	2,000.00	10,000.00
3	Papeleria	Paquetes	3	100.00	300.00
4	Combustible	Galones		8,744.06	8,744.06
5					0.00
6					0.00
7					0.00
8					0.00
9					0.00
10					0.00
	TOTAL				52,044.06

Nota: Aquí se registran otros gastos que no están contemplados en los rubros anteriores, por ejemplo: mantenimiento, combustible, contratación de transporte, repuestos urgentes, ataúdes, papelería y otros. En unidad coloque rollos, paquetes, galones, otros. En cantidad, según el número de unidades. En precio, el que corresponda al producto o servicio.

DEPTO. FRANCISCO MORAZAN

 JEFATURA REGIONAL
 DIRECCION
 SECRETARIA DE SALUD HONDURAS C.A.

[Handwritten Signature]